

CC 13425833



MINISTERIO DE JUSTICIA- OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 783 DE 1974

(27 FEB. 1974)

Por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en ejercicio de la atribución que le confiere-

el Art. 10. del Decreto 3172 de 1968, y

C O N S I D E R A N D O :

Que los doctores JOSE IGNACIO DE CASTRO y CESAREO JAIMES CONTRERAS, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS EN REASEGUROS", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E. solicitan de este Ministerio se reconozca personería jurídica a dicha organización ;

Que los peticionarios acompañan a su solicitud copias debidamente autenticadas del acta en la cual consta la manifestación de voluntad de las personas que declararon constituida la entidad,-- eligieron sus dignatarios y aprobaron los estatutos que la van a regir, reglamentos que allegan igualmente en copias autenticadas y en los cuales se establece que la Asociación tiene por objeto: mantener y fomentar los vínculos técnico-profesionales de los Asociados; desarrollar un permanente intercambio de ideas y conocimientos, para lograr por medio del estudio de trabajos especializados y de la contribución técnica de los Asociados, el perfeccionamiento de la profesión en lo que al Reaseguro se refiere;-- buscar acercamiento con organizaciones afines en el campo nacional e internacional, el cual represente beneficio de orden cultural o técnico para los asociados; propender por el pleno adelanto técnico del Reaseguro, mediante la publicación de los trabajos de la Asociación o de sus integrantes;

Que la Gobernación de Cundinamarca, por cuyo conducto se formuló la petición de que se trata, emitió concepto favorable al re-

disposiciones del Título 36, Libro Primero del Código Civil y la documentación allegada cumple los requisitos exigidos al efecto por el Decreto 1510 de 1.944;

Que por las razones expuestas es procedente habilitar a la Asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese personería jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION COLOMBIANA DE RECNICOS EN REASEGUROS", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los estatutos de la citada entidad y ordénase la inscripción de su Junta Directiva, cuyo Presidente llevará la Representación Legal de la Asociación.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos 15 días después de publicada en el Diario Oficial (Art. 4o., Decreto 1326 de 1.922)

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

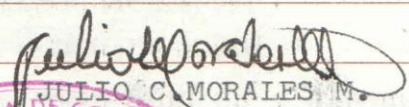
Dada en Bogotá, D.E. a 27 FEB. 1974

(FDO.) JAIME CASTRO
JAIME CASTRO

EL SECRETARIO GENERAL,


GUILLERMO SALAH ZULETA

ES COPIA AUTENTICA,


JULIO C. MORALES M.
ABOGADO DE LA OFICINA JURIDICA

Se anularon estampillas por valor de \$500.00 Decreto 284 de 1.973

